

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 6.05.04

**Nombre del Proyecto: Registro Presupuestario
2004. Auditoría legal y financiera**

Buenos Aires, diciembre de 2006

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5° CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA BOERO

DR. RUBÉN CAMPOS

DR. JUAN CARLOS TOSO

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA PRADA

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.05.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Registro Presupuestario 2004. Auditoría legal y financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2004

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 28 de diciembre de 2006

EQUIPO DESIGNADO: Coordinador: Posse Alejandro (Director)

Supervisor : Rodríguez, Walter

OBJETIVO: Emitir opinión respecto de la documentación respaldatoria de los diferentes movimientos y su exposición que conforman el sistema de registro de ejecución presupuestaria del gasto del año 2004.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2006
Código del Proyecto	6.05.04
Denominación del Proyecto	Registro Presupuestario 2004. Auditoría legal y financiera
Período examinado	01 de Enero 2004 al 31 de Diciembre de 2004
Principales Conclusiones	- La registración presupuestaria del ejercicio 2004 refleja razonablemente las etapas del gasto devengado y liquidado en los ámbitos de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, excepto por la registración de las compras al Proyecto PNUD Arg 02/019 y las restantes debilidades señaladas en el punto V – Observaciones; y sujeto a las situaciones que pudieran desprenderse de la documentación no puesta a disposición del equipo auditor (15 carpetas de pago por \$ 47.185.330,47, lo que representa 30,2 % de la muestra seleccionada). - Persisten dificultades en la entrega de documentación solicitada por la AGCBA para su examen, y situaciones que, habiendo originado observaciones en informes anteriores, no han sido corregidas durante el ejercicio 2004, tales como las identificadas al comienzo del apartado V Observaciones de este Informe. - Deberá continuarse y profundizarse el proceso de descentralización previsto en la Ley 70, al mismo tiempo que se espera que la implementación del sistema SIGAF ocurrida en el año 2005 tienda a solucionar las dificultades señaladas
Objeto.	Base de transacciones del registro de las operaciones utilizado para la confección de la Cuenta de Inversión 2004.
Alcance de la muestra	Muestra examinada: \$ 263.806.646,26 Total Incisos 1 a 9: \$ 4.276.570.591,33 Alcance 6,2%
Unidad Ejecutora	Secretaría de Hacienda y Finanzas
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión respecto de la documentación respaldatoria de los diferentes movimientos y su exposición que conforman el sistema de registro de ejecución presupuestaria del gasto del año 2004
Principales Hallazgos	Registro del Gasto ➤ Se ha implementado sólo parcialmente el Art. 28 de la Ley 70, que establece que en cada jurisdicción y entidad funcione un servicio administrativo financiero

	Estructura organizativa y Circuitos Administrativos ➤ La estructura de la DG Contaduría en los niveles inferiores a DG Adjunto no se encuentra aprobada por normativa vigente, situación que dificulta la delimitación de responsabilidades y funciones que debe cumplir cada sector. ➤ No existe un Manual de Procedimientos que compile, sistematice y ordene el conjunto de normas dispersas (circulares, memos, instrucciones) que se aplican para los distintos temas y para cada una de las distintas situaciones. Insuficiencia de normativa ➤ La DG Contaduría no ha dictado normas en relación a las modalidades de archivo para operativizar lo dispuesto por la Ley N° 70. ➤ En el Anexo de la Resolución N° 41/SHyF/2001 se omitió definir el tratamiento para algunas subpartidas del Inciso 3 Servicios no personales en lo relativo a “Momento” y “Documento respaldatorio” del Compromiso definitivo y del Devengado. Momento de registración del inciso 1 ➤ En la muestra del inciso 1 la etapas del gasto compromiso definitivo se afectó en oportunidad de liquidar las remuneraciones del período y no al iniciarse el ejercicio por las remuneraciones de los cargos ocupados según planta del personal hasta el fin del período presupuestario, según lo establece el Anexo de la Resolución N° 41/SHyF/2001. Documentación examinada incisos 2 a 7 (excepto Compras a PNUD proyecto Arg 02/019). Sobre 85 transacciones seleccionadas como muestra se detectó: ➤ 5 casos en que la compra no fue gestionada a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente, y se formalizó invocando el Decreto 1370/01 ➤ 2 casos en que el inicio del servicio es anterior a la formalización de la contratación del mismo ➤ Un caso en que la registración del Compromiso definitivo se realizó con cinco meses de demora. ➤ Dos casos en que no fue hallada en el expediente la Orden de Compra, contrato, o documento similar. ➤ Un caso en que no fueron hallados en el expediente los comprobantes o extractos bancarios que respaldan los débitos por comisiones registrados. ➤ 9 casos en que no fue hallada en el expediente la factura del proveedor ➤ 7 casos en que no fue hallada en el expediente la conformidad por la recepción del bien o servicio. ➤ 7 casos en que no fue hallada en el expediente la norma autorizante previa al pago. ➤ 56 casos en que falta la firma del Director General de Conta-
--	--

	duría en las Ordenes de pago, exigida por el Decreto 50/98. ➤ 34 casos en que falta la firma del Director de Egresos en las Ordenes de pago. ➤ En los 27 casos que correspondía no fueron hallados en el expediente los comprobantes de retenciones impositivas. ➤ Un caso en que el contrato de alquiler de inmueble archivado está vencido en ejercicios anteriores y no fue hallada la constancia de prórroga de su vigencia. ➤ 4 casos en que no fue hallada en el expediente la Orden de Pago. ➤ Un caso en que no fue hallado en el expediente el Comprobante de Egreso. ➤ Un caso en que no fue hallado en el expediente el Remito mencionado en la Factura del proveedor. ➤ 3 casos con error de imputación. Compras al PNUD Proyecto Arg 02/019 ➤ Compras por \$ 10.338.454,95 originadas en Resoluciones de 2004 de la Secretaría de Salud, y cuyas Ordenes de compra se emitieron en 2005 y 2006, fueron imputadas al devengado del ejercicio 2004 incorrectamente considerando la Resolución N° 41/SHyF/01, que prescribe como momento de registración del devengado el de la "recepción conforme de los bienes". El monto citado representa 26,9% del total registrado de compras al PNUD Proyecto Arg 02/019 \$ 38.481.819,59. ➤ Inconsistencias en la documentación de recepción de bienes no aclaradas en los legajos examinados. ➤ No se utiliza un único formulario que respalda la recepción en los efectores de los insumos y equipos comprados al PNUD. ➤ Dos de los tipos de formulario utilizados no poseen numeración ni fecha de emisión. Si bien indican el o los números de remito del proveedor a que se refieren, la falta de numeración dificulta el control de integridad de los movimientos. ➤ En 27,9% de las compras al PNUD Proyecto 02/019 examinadas, los Remitos no exhiben la leyenda "Recibido a revisar" o similar que debería estar inserta y firmada por un responsable del efector que recibe los bienes. Identificación de las Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir ➤ Las actuaciones correspondientes a este tipo de gasto se encuentran registradas en el SISER mediante la norma o nota que da lugar a la acreditación de los fondos (inicial o reposición) y no con el número por el cual se rinde y archiva la documentación que la acompaña, lo que provoca demoras en su localización.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 6.05.04**

DESTINATARIO

Señor

**Vicepresidente 1º de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Dip. Santiago Manuel De Estrada

S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda (ex Secretaría de Hacienda y Finanzas), con el objeto detallado en el apartado I) siguiente.

I) OBJETO

Base de transacciones del registro de las operaciones utilizado para la confección de la Cuenta de Inversión 2004.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/ AGCBA/00.

A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se practicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo 2 de este informe, habiéndose considerado la normativa citada en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta el alcance planificado de validar el procedimiento y la exposición del registro de ejecución presupuestaria por el ejercicio 2004, las tareas estuvieron orientadas a:

- El seguimiento de la registración presupuestaria.
- La obtención de evidencia válida y suficiente que permita opinar acerca de la corrección del registro presupuestario en las etapas de la afectación definitiva y devengada.
- Evaluación de la calidad de la información de acuerdo con los criterios establecidos por la Resolución N° 41/SHyF/01 para el Registro de las distintas Etapas del Gasto.

El universo a auditar y la muestra seleccionada se sintetizan en el siguiente Cuadro. La columna "Total" fue preparada sobre la base de la "Planilla N° 40 Composición del Gasto por Jurisdicción, Unidad Ejecutora y Programa" de la Cuenta de Inversión 2004, según la cual el total del gasto ejecutado (etapa *devengado*) en los 426 programas presupuestarios ascendió a \$ 4.276.570.591,33. La muestra examinada fue obtenida en función de la metodología explicitada en el Anexo 2

Cuadro 1-

Inciso	Total \$	Muestra examinada \$
1 Gastos en personal	1.995.564.052,60	154.995.791,01
Incisos 2 a 9		
2 Bienes de consumo	235.961.321,13	5.603.551,26
3 Servicios no personales	917.572.754,43	11.737.522,75
4 Bienes de uso	268.075.732,09	11.938.562,05
5 Transferencias	623.876.568,46	42.954.228,19
6 Activos financieros	61.451.485,00	7.101.061,00
7 Serv. de la deuda y dism. de otros pasivos	127.657.551,10	29.475.930,00
9 Gastos figurativos	46.411.126,52	
Subtotal	2.281.006.538,73	108.810.855,25
Total	4.276.570.591,33	263.806.646,26
Alcance		6,2%

El SISER, sistema informático utilizado para el registro de la ejecución presupuestaria de 2004, no se encuentra alcanzado por este proyecto. Corresponde señalar que durante las tareas de campo se encontraba en implementación el nuevo sistema de registro SIGAF (Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera).

El trabajo de campo se efectuó en los periodos febrero a abril y agosto a octubre de 2006.

III) LIMITACIÓN AL ALCANCE

No fue posible acceder a 15 carpetas de pago por un total de \$ 47.185.330,47, que representa 30,2 % de la muestra seleccionada de los incisos 2 a 9. En el cuadro del anexo 2 se identifican dichas carpetas y las notas respectivas intercambiadas con la Dirección General¹ de Contaduría.

¹ En adelante, DG

IV) ACLARACIONES PREVIAS

Demoras

- 1) Al igual que en el Informe final AGCBA del proyecto 4.04.04 "Proceso de Registro Presupuestario año 2003", en todos los casos de la muestra se procedió a la identificación de las Actuaciones por medio del Sistema SUME, a partir de los datos que surgen de la base de transacciones, a los efectos de asegurar la correspondencia entre la tipificación de la actuación, su contenido y localización.

No obstante ello, surgieron inconvenientes para identificar correctamente la actuación como consecuencia de utilizar el SUME siglas diferentes a las obrantes en la Base de Transacciones para un mismo sector, provocando sucesivas demoras que se encuentran acreditadas en las distintas notas enviadas con este motivo.

Registración del gasto y sus etapas

- 2) La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Capítulo Décimo-Séptimo "Economía, Finanzas y Presupuesto" sienta los principios de descentralización de la ejecución presupuestaria, transparencia y eficiencia en la gestión de gobierno y precisa a este fin que la información financiera del gobierno es integral, única, generada en tiempo oportuno y se publica en los plazos que la ley determina (artículo 54).
- 3) La Ley 70 establece el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Entre sus disposiciones corresponde señalar:
 - a. Las jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación, y como mínimo deben registrar:
 - el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y,
 - el compromiso, devengamiento y pago de los gastos.(artículo 59)
 - b. El órgano rector del "Sistema de Contabilidad Gubernamental" es la Contaduría General, quien se encuentra facultada a dictar normas en el ámbito de su competencia (artículo 113)
 - c. En cada jurisdicción funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo se encuentra, entre otras, las funciones de registrar todas las transacciones económico-financieras, elaborar los estados contables y emitir las órdenes de pago (art. 28).

- 4) El artículo 31 del Decreto N° 1000/GCBA /99 (reglamentario del artículo 59 de Ley 70) establece las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse, y que la DG Contaduría fija los procedimientos y elabora los manuales necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven los registros de ejecución de recursos y gastos como así también los patrimoniales.

Al respecto la Secretaría de Hacienda y Finanzas dictó la Resolución N° 41/ 2001, por la cual estableció los criterios de registro de las etapas de ejecución del gasto para cada inciso, partida principal y parcial.

- 5) En relación con la descentralización operativa de la gestión y del registro de las distintas etapas del gasto atinentes a cada jurisdicción, y en cumplimiento de la facultad otorgada por la Resolución 1375/SHYF/03, la DGTAYL de la SHYF y la DGC en forma conjunta dictaron la Disposición N° 284/ 03, por la cual se aprobó el procedimiento de tramitación para el registro de las distintas etapas del gasto de contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal, en el marco de la Resolución N° 41/SHYF/01.
- 6) La aplicación obligatoria de la Disposición conjunta N° 284/ 03 operó en distintas fechas según el siguiente cuadro, e implicó la derogación de la Disposición N° 166/ DGC/02 a partir de esas fechas en las jurisdicciones respectivas. Esta última Disposición fijaba el procedimiento vigente desde el 23-9-02 para el registro de las etapas del gasto en los regímenes de locación de servicios y de obra.

Vigencia Disposición N° 284/ DGTAYL de la SHYF y la DGC/ 03

Fecha	Jurisdicción	Disposición N°	BOCBA	Fecha
01-09-03	Secretaría de Cultura	360/SHyF/ 03	1768	4-9-03
01-12-03	Jefatura de Gobierno	444/SHyF/ 03	1833	5-12-03
5-12-03	Organismos varios	219/DGLTyA /SJG/ 03	1833	5-12-03
09-12-03	Sec. de Obras y Serv. Públicos	443/SHyF/ 03	1833	5-12-03
10-12-03	Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana	465/SHyF/ 03	1847	29-12-03
01-01-04	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	468/SHyF/ 03	1851	6-1-04
01-02-04	Sec. de Hacienda y Finanzas	469/SHyF/ 03	1851	6-1-04
1-2-04	Organismos varios	13/DGTAYL SHyF/04	Sin publicar	
01-05-04	Secretaría de Salud	49/SHyF/ 04	1917	12-4-04
01-06-04	Sec. de Justicia y Seg. Urbana	76/SHyF/ 04	1949	27-5-04
01-06-04	Secretaría de Educación	84/SHyF/ 04	1953	2-6-04
01-07-04	Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable	85/SHyF/ 04	1953	2-6-04

Entre las modificaciones introducidas por la Disposición N° 284/ 03 respecto de la 166/02, cabe destacar que las Secretarías, a través de sus dependencias correspondientes, efectúan el registro de la etapa del devengado en los contratos precitados.

- 7) Con respecto al art. 28 de la Ley 70, la función de registrar las transacciones económico-financieras es cumplimentada por las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales, quienes pueden asignar estas funciones en el ámbito de sus respectivas Secretarías, conforme a las necesidades operativas.
- 8) En general, las DG Técnicas Administrativas y Legales de las jurisdicciones realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo), quedando las etapas ulteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la DG Contaduría, quien asume como correctas las realizadas en las etapas precedentes.
- 9) Como excepciones a este procedimiento pueden citarse: servicios públicos básicos, en que la DG Contaduría afecta las tres etapas presupuestarias del gasto (compromiso, devengado y pagado) ², contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal ³

Archivo de la documentación

10) Según la Ley 70 :

- a. La DG Contaduría tiene la competencia de mantener el archivo general de documentación financiera del GCBA, y la información sobre las transacciones que produzcan y afecten la situación económico - financiera de las jurisdicciones y entidades debe centralizarse en dicha DG (arts. 115 inciso i y 111 inciso b).
- b. La documentación respaldatoria debe conservarse ordenadamente en las delegaciones del órgano coordinador de la Administración Financiera de las jurisdicciones y organismos descentralizados de origen para su auditoría "in situ" (art. 111 inciso b)

11) Según información suministrada por la DG Contaduría:

- a. las DG Técnica Administrativa y Legal de las jurisdicciones guardan la documentación producida hasta la emisión de la Orden de Compra o similar (Nota de Pedido del bien o servicio, presupuestos requeridos a los diferentes proveedores, ofertas, adjudicación, etc) y la referida a la recepción del bien o servicio (remito, Parte

² Resolución N° 2365/ SHYF/ 99

³ Disposiciones 284/03 y 166/02 citadas en las Aclaraciones previas 5) y 6)

de Recepción de la mercadería solicitada, Certificación de los servicios requeridos).

- b. La DG Contaduría guarda la documentación relativa a la liquidación de la obligación a favor de un proveedor o beneficiario y la emisión de una orden de pago (por ejemplo factura, cumplimiento de Ingresos Brutos, copias de la documentación de la repartición de origen que sea relevante, parte pertinente de los contratos relativa a la liquidación, Parte de Recepción Definitiva, etc). Uno de los temas que se han descentralizado totalmente es el de los contratos de locación de obras y servicios, que se originan, controlan y archivan en la jurisdicción de origen (Decreto 2205/04). Solamente se envía parte de la documentación junto con un Anexo a la DG Contaduría para emitir la respectiva Orden de Pago.

Estructura organizativa de la DG Contaduría

- 12) La estructura de las dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (entre las que se encuentra la DG Contaduría) estaba determinada por los Decretos Municipales 590/93 y 5/95. El Decreto 12/ GCBA/ 96 dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas del Ejecutivo y aprobó la estructura de sus primeros niveles (hasta Director General Adjunto), manteniendo las unidades de menor nivel las responsabilidades vigentes al 6-8-96.
- 13) En el Anexo 3 se expone la estructura informal de acuerdo a información proporcionada por la DG Contaduría.

Compras al PNUD Proyecto Arg 02/019 (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo)

- 14) Por Ley Nº 1103/ 03 y Decreto 1938 / GCABA / 02 se aprobó el proyecto de Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la Ciudad, a firmar con el Gobierno Nacional, el PNUD y la Secretaria de Salud, sobre estrategia de adquisición, estoqueo, distribución y control del consumo de insumos médicos y gestión hospitalaria, y también la asistencia a las autoridades en el mejoramiento de la gestión de las políticas sanitarias, con presupuesto de USD 9.978.000 y 3% de costo de administración.
Por su parte el Decreto 2803 / GCABA / 03 facultó al Secretario de Salud a autorizar los giros de fondos al PNUD por Resolución fundada, y estableció que para las actividades contempladas se seguirán las normas y procedimientos previstos en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD Argentina setiembre 1994 y sus actualizaciones).

- 15) Mediante este mecanismo, el PNUD se encarga de la gestión de compra de medicamentos, aparatología y demás insumos médicos solicitados por la Secretaría de Salud (llamados a licitaciones, contrataciones, etc, pedidos de cotizaciones, selección de proveedores, concreción de la compra y entrega de los bienes adquiridos en los efectores designados por la Secretaría). Se aplica el régimen de reintegro del I.V.A. que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas (a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley Nº 15.971/46), mediante el procedimiento determinado por la RG 3349/91 DGI.
- 16) Las carpetas archivadas en la DG Contaduría con documentación de las compras al PNUD registradas en SISER contienen la Resolución autorizante de la transferencia al PNUD emitida por la Secretaría de Salud; las constancias de imputaciones del compromiso definitivo y devengado; y la Orden de Pago y el Comprobante de Egreso por la transferencia autorizada a la cuenta del PNUD.

V. OBSERVACIONES

Las observaciones N° 1 a 4, 6 y 13 fueron formuladas también en el Informe final AGCBA del proyecto 4.04.04 "Proceso de Registro Presupuestario año 2003"

Registro del Gasto

- 1) Se ha implementado sólo parcialmente el Art. 28 de la Ley 70, que establece que en cada jurisdicción y entidad funcione un servicio administrativo financiero con las funciones de las que se da cuenta en las Aclaraciones previas N° 3)c y 7).

Estructura organizativa

- 2) Tal como se expresa en la Aclaración previa N° 12), la estructura de la DG Contaduría en los niveles inferiores a Director General Adjunto no se encuentra aprobada por normativa vigente, situación que dificulta la delimitación de responsabilidades y funciones que debe cumplir cada sector.

Circuitos Administrativos

- 3) No existe un Manual de Procedimientos que compile, sistematice y ordene el conjunto de normas dispersas (circulares, memos, instrucciones) que se aplican para los distintos temas y para cada una de las distintas situaciones.

Insuficiencia de normativa

- 4) La DG Contaduría no ha dictado normas en relación a las modalidades de archivo a fin de operativizar lo dispuesto por la Ley N° 70, de acuerdo con la Aclaración previa N° 10).
- 5) En el Anexo de la Resolución N° 41/SHyF/2001 se omitió definir el tratamiento para algunas subpartidas del Inciso 3 Servicios no personales (356 "Sistemas informáticos y de registro", 357 "Correos y telecomunicaciones", 358 "Servicio de vigilancia", 359 "Otros servicios empresariales comerciales y financieros no especificados precedentemente") en lo relativo a "Momento" y "Documento respaldatorio" del Compromiso definitivo y del Devengado.

Momento de registraci3n del inciso 1

- 6) En los casos de la muestra correspondientes al inciso 1 la etapas del gasto compromiso definitivo se afectaron en oportunidad de liquidar las remuneraciones del per3odo y no al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones de los cargos ocupados seg3n planta del personal hasta el fin del per3odo presupuestario, seg3n lo establece el Anexo de la Resoluci3n N° 41/SHyF/2001.

Documentaci3n examinada incisos 2 a 7 (excepto Compras a PNUD proyecto Arg 02/019)

- 7) Sobre 85 transacciones seleccionadas como muestra y examinadas (que incluyen 101 comprobantes; ver detalle en Anexo 2) se detect3:
- a. 5 casos en que la compra no fue gestionada a trav3s de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de los reg3menes de Caja Chica y Fondo Permanente, y se formaliz3 invocando el Decreto 1370/01
Muestras N° 12, 18, 32, 54 y 87
 - b. 2 casos en que el inicio del servicio es anterior a la formalizaci3n de la contrataci3n del mismo
Muestras N° 5 y 10
 - c. Un caso en que la registraci3n del Compromiso definitivo se realiz3 con cinco meses de demora.
Muestra N° 55
 - d. Dos casos en que no fue hallada en el expediente la Orden de Compra, contrato, o documento similar.
Muestras N° 33 y 39
 - e. Un caso en que no fueron hallados en el expediente los comprobantes o extractos bancarios que respaldan los d3bitos por comisiones registrados.
Muestra N° 90
 - f. 9 casos en que no fue hallada en el expediente la factura del proveedor
Muestras N° 10, 23, 24, 39, 40, 43, 79, 83 y 84
 - g. 7 casos en que no fue hallada en el expediente la conformidad por la recepci3n del bien o servicio
Muestras N° 10, 13, 19, 28, 39, 41 y 84

- h. 7 casos en que no fue hallada en el expediente la norma autorizante previa al pago
Muestras N° 9, 13, 19, 24, 39, 61 y 63
- i. 56 casos en que falta la firma del Director General de Contaduría en las Ordenes de pago, exigida por el Decreto 50/98
Muestras N° 1, 7, 9, 10, 11, 15 a 18, 23, 26 a 28, 31, 32, 34, 38, 39, 41 a 44, 49, 51, 54, 56, 57, 59, 61, 66 a 69, 71 a 76, 78 a 85, 87 a 91, 93 a 95, 99
- j. 34 casos en que falta la firma del Director de Egresos en las Ordenes de pago
Muestras N° 7, 9, 10, 23, 27, 31, 32, 34, 44, 54, 62, 66, 67, 69, 71, 72, 78 a 85, 87 a 89, 91, 93 a 97 y 99
- k. En los 27 casos que correspondía no fueron hallados en el expediente los comprobantes de retenciones impositivas
Muestras N° 11, 14, 16 a 18, 27, 28, 32, 33, 38, 41, 44, 46, 51, 54, 59, 66 a 69, 71 a 73, 80, 82, 87 y 97
- l. Un caso en que el contrato de alquiler de inmueble archivado está vencido en ejercicios anteriores y no fue hallada la constancia de prórroga de su vigencia
Muestra N° 19
- m. 4 casos en que no fue hallada en el expediente la Orden de Pago.
Muestras N° 29, 40, 53 y 83
- n. Un caso en que no fue hallado en el expediente el Comprobante de Egreso.
Muestra N° 83
- o. Un caso en que no fue hallado en el expediente el Remito mencionado en la Factura del proveedor.
Muestra N° 28
- p. 3 casos con error de imputación.
Muestras N° 11 (elementos asimilables a bienes de uso imputados como inciso 3), N° 49 (transferencias al Hospital Garrahan imputadas como "Al sector privado") y N° 94 (compra de bien de uso imputada al Programa 2042 "Participación Ciudadana" en lugar del 2043 "Atención de las Instituciones Intermedias").

Compras al PNUD Proyecto Arg 02/019

- 8) Las siguientes compras, originadas en las Resoluciones de 2004 de la Secretaría de Salud que se citan en el siguiente cuadro, fueron imputadas incorrectamente al devengado del ejercicio 2004, porque según la Resolución N° 41/SHyF/01, el momento de registración del devengado es el de la “recepción conforme de los bienes”, siendo el documento respaldatorio el “Parte de recepción definitiva”.

En los casos que se observan las Ordenes de compra fueron emitidas en 2005 y 2006. La sumatoria representa 26,9% del total registrado de compras al PNUD Proyecto Arg 02/019 \$ 38.481.819,59.

Resolución Secretaría de Salud	\$
1992/04	4.144.009,11
2166/04	250.936,06
2387/04	5.943.509,78
Sumatoria	10.338.454,95

- 9) Inconsistencias en la recepción de bienes no aclaradas en los legajos examinados:

Compra	Según documentación del proveedor del PNUD		Según documentación de recepción de efectores
LPI 07/05 OC 199	Factura 1-0415 (USD 338.903,50) Remito 1-298	1 equipo angiografía 1 polígrafo	1 equipo angiografía
LPI 04/06 OC 272	Facturas 1-669 (\$ 91.450,59) y 1-670 (\$ 939.525,21) Remitos varios	21 unids. fototerapia 22 incubadoras TI 11 servocunas 6 incubs de transporte 15 sist. humidificación	26 unids. fototerapia 27 incubadoras TI 12 servocunas 7 incubs de transporte 18 sist. humidificación

- 10) No se utiliza un único formulario que respalda la recepción en los efectores de los insumos y equipos comprados al PNUD. Se utilizan indistintamente el “Informe sobre recepción vuestro requerimiento”, el “Informe sobre recepción”, y el “Parte de recepción definitiva”.
- 11) Los dos primeros formularios de la Observación N° 10) no poseen numeración ni fecha de emisión. Si bien indican el o los números de remito del proveedor a que se refieren, la falta de numeración dificulta el control de integridad de los movimientos.
- 12) En 27,9% de las compras al PNUD Proyecto 02/019 examinadas, los Remitos no exhiben la leyenda “Recibido a revisar” o similar que debería estar inserta y firmada por un responsable del efector que recibe los bienes.

Identificación de las Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir

- 13) Las actuaciones correspondientes a este tipo de gasto se encuentran registradas en el SISER mediante la norma o nota que da lugar a la acreditación de los fondos (inicial o reposición) y no con el número por el cual se rinde y archiva la documentación que la acompaña. Esta situación provoca demoras en su localización con la consecuente pérdida de tiempo.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) Propender al cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 70 en cuanto a la responsabilidad de la registración de las distintas etapas del gasto.
- 2) Impulsar la aprobación de una estructura interna formal de la Dirección General que refleje las competencias asignadas a las distintas áreas y funcionarios.
- 3) Arbitrar los mecanismos necesarios para la aprobación de un manual que contenga la totalidad de los procedimientos llevados a cabo.
- 4) Dictar la reglamentación que establezca la documentación que debe contener cada actuación y donde debe ser archivada.
- 5) Completar las normas de la Resolución N° 41/SHyF/2001, a fin de prever el tratamiento de todas las partidas previstas en el clasificador por objeto del gasto vigente.
- 6) Registrar el gasto correspondiente al inciso 1 (Gastos en personal) de conformidad con las pautas señaladas en el Anexo a la Resolución N° 41/SHyF/01.
- 7) Propender a que todas las compras se gestionen a través de la normativa vigente (punto a)
Previo al pago de toda transacción, verificar que se encuentre debidamente autorizada, formalizada y cumplimentada con la documentación respaldatoria respectiva en las etapas correspondientes (puntos b, d, e, f, g, h, i, o)
Constar en la documentación de pago la totalidad de la misma con las firmas exigidas por la normativa vigente (puntos j, k, m, n)
Realizar las registraciones de conformidad con los criterios de la Resolución N° 41/SHyF/01 (punto c).
Realizar las imputaciones de conformidad con los criterios establecidos por el clasificador por objeto del gasto vigente. (punto p).

- 8) Cumplir con los momentos previstos en la Resolución N° 41/SHyF/01 para afectar el gasto.
- 9) Controlar en todos los casos la correspondencia entre los bienes recibidos y pagados.
- 10 y 11) Implementar formularios de uso uniforme y homogéneo en los efectores, para acreditar la recepción de los bienes, y que su diseño permita verificar la integridad de los movimientos.
- 12) Establecer la obligación en los efectores de salud de que, en oportunidad de recibir bienes, todos los remitos de proveedores contengan la leyenda "Recibido a revisar" o similar, inserta y firmada por el responsable del efector que recibe los bienes.
- 13) Compatibilizar la identificación de los pedidos de fondos y la rendición de las Cajas Chicas.

VII. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que excepto por la registración de las compras al Proyecto PNUD Arg 02/019 y las restantes debilidades señaladas en el punto V – Observaciones; y sujeto a las situaciones que pudieran desprenderse de la documentación no puesta a disposición del equipo auditor (ver punto III – Limitaciones al Alcance), la registración presupuestaria del ejercicio 2004 refleja razonablemente las etapas del gasto devengado y liquidado en los ámbitos de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería.

Corresponde señalar que persisten las dificultades en la entrega de la documentación solicitada por esta AGCBA a los efectos de su examen, y situaciones que, habiendo originado observaciones en informes anteriores, no han sido corregidas durante el ejercicio 2004, tales como las identificadas al comienzo del apartado V Observaciones de este Informe.

Deberá continuarse y profundizarse el proceso de descentralización previsto en la Ley 70, al mismo tiempo que se espera que la implementación del sistema SIGAF ocurrida en el año 2005 tienda a solucionar las dificultades señaladas.

Proyecto 6.05.04 Registro Presupuestario 2004

ANEXO 1

NORMATIVA VIGENTE EN 2004

NORMATIVA GENERAL		
Ley 70	BOCBA 539 29-09-1998	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Art. 59)
Decreto 1000 /GCBA/99	BOCBA 704 31-05-99	Reglamentación parcial de la Ley 70
NORMATIVA ESPECIFICA DEL PRESUPUESTO		
Leyes 1194 y 1450	BOCBA 1850 05-01-04	Presupuesto año 2004
Decreto 2767 /GCBA/03	BOCBA 1850 05-01-04	Promulga Ley 1194
Decreto 1715 /GCBA/04	BOCBA 2031 23-9-04	Promulga Ley 1450
Ley 1413	BOCBA 2031 23-9-04	Agrega artículos N° 29 (publicación trimestral en BOCBA listado obras públicas iniciadas y terminadas en el trimestre, con montos y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período) y N° 30 (publicación en BOCBA nombres, montos, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos) a la Ley 1194
Decreto 1825 /GCBA/97	BOCBA 355 05-01-1998	Afectación de las Etapas Preventiva y Provisoria del Gasto a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Programas; ingreso de las afectaciones al Sistema de Ejecución Presupuestaria a cargo de las DGTA o Unidades con similares tareas de las Secretarías; registro de las etapas Definitiva y Cumplida del Gasto a cargo de la Contaduría General.
Decreto 6 /GCBA/04	BOCBA 1863 22-1-04	Distribución de créditos del presupuesto 2004
Decreto 7 /GCBA/04	BOCBA 1863 22-1-04	Aprueba normas anuales ejecución presupuesto y aplicación del presupuesto general de la administración del GCBA
Resolución 46/ SHyF/04	BOCBA 1860 19-1-2004	Actualización y ordenamiento de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA..

Resolución 41/ SHyF/01	BOCBA 1118 25-01-2001	Criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 1.000/99
Disposición A 31 /DGC/ 01	BOCBA 1644 05-03-2003	Marco conceptual de las normas contables para el ámbito del Gobierno de la Ciudad. Incluye definiciones (que constituyen la base de futuras "Normas Contables") de aplicación progresiva para la Administración Central y los Organismos Descentralizados sobre las siguientes cuestiones: * Objetivos de los estados contables. * Requisitos de la información contenida en los estados contables. * Elementos de los estados contables. * Reconocimiento y medición de los estados contables. * Modelo contable. * Desviaciones aceptables y significación.
NORMAS PERMANENTES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		
Ordenanza 43311	BM 18453 19-01-89	Normas permanentes de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos. Entre otras: * Definición de ejercicio y de recursos y erogaciones a apropiar al mismo (art. 1º); * Casos en que pueden contraerse obligaciones traducibles en compromisos sobre presupuestos de ejercicios posteriores (art. 2º); * Tratamiento de pasivos al cierre del ejercicio (art. 3º); uso del crédito a corto plazo (art. 4º) y de disponibilidades de recursos para la atención de ciertas necesidades (art. 5º); * Posibilidad de anticipos transitorios de Tesorería por razones de urgencia (art. 6º); * Apertura de créditos para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y gastos judiciales (art. 7º); * Casos en los que el Ejecutivo dispone los pagos correspondientes a erogaciones de ejercicios vencidos (art. 10) * Vigencia de la Ley nacional 13064 para la contratación de obras públicas (art. 19)
Ordenanza 47755	BM 19881 03-10-94	Incorpora al art. 10 de la Ordenanza 43311 las facturas por servicios públicos básicos
Ordenanza 48896	BM 19957 19-01-95	Modifica los arts. 1º y 3º de la Ordenanza 43311
Ordenanza 52236	BOCBA 329 21-11-97	Deroga el artículo 6º de la Ordenanza 43311

Decreto 51/GCBA/98	BOCBA 386 17-02-98	Reglamenta el art. 3º Ordenanza 43311, aprobando el circuito administrativo de las órdenes de pago impagas al cierre de cada ejercicio.
Decreto 608/GCBA/98	BOCBA 439 5-5-1998	Expresa la caducidad de la competencia Nacional para dictar normas en puntos que se opongan a la autonomía de la Ciudad, por lo tanto modifica parcialmente el art. 19 de la Ord. 43311
Ordenanza 21704	BM 12930 27-10-66	Procedimiento de autorización y pago de los gastos correspondientes a ejercicios vencidos.
Ordenanza 35646	BM 16249 7-04-80	Modifica texto de la Ordenanza 21704
Normativa estructura		
Decreto 2055	BOCBA 1343 19-12-2001	Anexo 1/11 A jurisdicción 60 Secretaría de Hacienda y Finanzas
Decreto 2696	BOCBA 1836 11-12-2003	Se modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto 2720	BOCBA 1843 22-12-2003	Se ratifica el Decreto Nº 2696 GCBA /03, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA
Normativa de contratación		
Decretos 2138/GCBA/01 y 2568/00 y modificatorios: 1650/02 267/03 2196/03 2205/04	<u>BOCBA</u> <u>Fecha</u> 1355 09-01-02 1118 25-01-01 1592 18-12-02 1664 03-04-03 1823 21-11-03 2089 16-12-04	- Facultan a diversos funcionarios para la autorización de contrataciones; - Fijan régimen para la celebración de los contratos de locación de servicios y de obra en el ámbito del Gobierno; y - Establecen mecanismo descentralizado para la celebración de dichos contratos en cada jurisdicción
Decretos 791/GCBA/03 y modificadorio: 1453/04	<u>BOCBA</u> <u>Fecha</u> 1718 24-06-03 2010 25-08-04	Montos y competencias para las contrataciones del Gobierno de la Ciudad.
Liquidación de los contratos de locación de obra y de servicios		
Disposición de DGC A 166 /02	BOCBA 1521 9-9-02	Procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicio y/o de obra, en el ámbito del GCABA
Disposición Conjunta DGTAYL SHyF y DGC 284 /03	BOCBA 1741 28-07-03	Procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicios y de obra, Modelos de leyenda del certificado de prestación de servicios y de prestación de obra

Disposición Conjunta DGTAYL SHyF y DGC 13 /04	23-01-2004 sin publicar	Delégase a partir del 1-2-04 el procedimiento aprobado por Disposición 284/03 a diversos organismos (DGC, DGT, DGEyC, DGCP, DG Ofic. Gest. Pública y Presup, DG Sistemas de Información, DG Concesiones y Privatizaciones, DG Compras y Contrataciones, DG Recursos Humanos, DG Rentas, UE Préstamo BID, UECBA.
Decreto 490	BOCBA 1683 05-05-03	Se faculta a la DGEyC a suscribir 35 contratos bajo el régimen de locación de obra hasta \$50 y 35 bajo el régimen de locación de servicio hasta \$950- mensuales
Régimen de Caja Chica Monto de las asignaciones Reposiciones y Tope de gastos. Otros gastos especiales		
Decreto 5254/81	BMCBA 16629 12-10-1981	Fijan normas para regímenes de Fondo Permanente Caja Chica y Fondo de Conservación
Resolución 2857/SHyF	BOCBA 78 22-11-96	Fija los montos en concepto de Caja Chica y Fondo Permanente para las unidades de organización y otros organismos Establece como valores tope la suma de \$500- Y \$1000- para gastos menores y de urgencia respectivamente.
Disposición DGAC Nº 152	BOCBA 1232 13-07-01	Establece el Procedimiento General de las Cajas Chicas Comunes
Resolución DGC Nº 385	BOCBA 2099 30-12-04	Modifica la Disposición DGAC Nº 152
Resolución 387/ SHyF	BOCBA 1650 13-03-03	Establece para las distintas Subsecretarías un máximo de tres reposiciones de Caja Común y para las Direcciones Generales un máximo de nueve reposiciones Establece como valores tope la suma de \$ 800 y \$1.600 para gastos menores y de urgencia respectivamente.
Resolución 1734/ SHyF	BOCBA 1960 11-06-04	Modifica Resol. 387/ SHyF Amplia a la suma de \$ 5.000.- el monto de la asignación para las Subsecretarías. Para las cajas chicas se establece un máximo de 5 reposiciones para las Subsecretarías y para las Direcciones Generales un máximo de 11 reposiciones.
Decreto 1370	BOCBA 1283 25-09-01	Se faculta a distintas áreas para aprobar gastos no gestionados a través de los procedimientos para contrataciones, caja chica y fondo permanente. (Entre otros gastos: disponer entrega de fondos con cargo de rendir cuentas documentadas de su inversión, establece montos y competencias)
Decreto 589/GCBA/ 02	BOCBA 1462 13-06-02	Requisitos para la presentación de documentación relacionada con compras y contrataciones, que se efectúen en el marco del Decreto 1370/01

Disposición DGCG 131/ 02	BOCBA 1491 26-07-02	Reglamenta la forma y lugar de presentación de las facturas provenientes de gastos derivados de contrataciones efectuadas conforme a las previsiones del Decreto 1.370/01
Circular SHYF 22-10-03	BOCBA 1804 27-10-03	Aclara que para la recepción de bienes y servicios regulada por Dto. 1370/01, se deberá aplicar la Normativa para el Control de Bienes y Servicios, establecida en la Res. 6216-SSAR-95
Decreto 1686/02	BOCBA 1596 24-12-02	Modifica el art. 1º inc d) del Decreto 1370/01, referente a la facultad para aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, que justificadamente no pudieren ser gestionados con los procedimientos vigentes de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente (fija topes y competencia)
SUME Caratulación y Registración de movimientos de actuaciones y expedientes Plazos de guarda y el Procedimiento de Archivo de los Expedientes Administrativos Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y de Actuaciones Administrativas		
Decreto 2006	BOCBA 1818 14-11- 2003	Aprueba el sistema informático Nuevo SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas) y el nomenclador de traslados, se asigna a la DG de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la SS Justicia Legal y Técnica la función de administradora del SUME..
Decreto 2007	BOCBA 1818 14-11- 2003	Redefine los plazos de guarda y el Procedimiento de Archivo de los Expedientes Administrativos
Decreto 2008	BOCBA 1818 14-11- 2003	Aprueba el reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas. Establece como unidad ejecutora a la DG Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- 1) Análisis y recopilación de la normativa aplicable explicitada en el Anexo 1.
- 2) Relevamiento de las áreas involucradas relacionadas con el objeto auditado, mediante el análisis de su estructura organizativa, responsabilidades primarias y acciones, circuitos administrativos y de información contable.
- 3) Conciliación de la Base de Transacciones 2004 suministrada por la DGC con la Cuenta de Inversión 2004 presentada por el GCABA, a fin de determinar su integridad y validez.
- 4) Determinación de una muestra de movimientos a efectos de verificar la documentación respaldatoria, conforme a los siguientes criterios.
 - a. Para los gastos imputados a los incisos 2 a 9, definiendo una confiabilidad de 95% y un error de 10%, se determinó un tamaño muestral de 99 registraciones. Se estratificaron las mismas por objeto del gasto, en base a la participación porcentual de los incisos en la sumatoria del valor total de los programas que los integran. Dentro de cada inciso, se seleccionaron: la mitad de ellas en función de su mayor valor, y el resto en forma aleatoria sistemática.

Dicha muestra incluía 8 registraciones de compras a “PNUD- Proyecto 02/19” por \$ 9.923.510,01 (ver detalle en números negativos en el Cuadro siguiente). Dada la diferente modalidad de archivo de la documentación de recepción, y a efectos de examinar la misma, la muestra fue modificada y ampliada a \$ 10.297.420,48, que corresponden a 39 facturas pertenecientes a 17 órdenes de compra del PNUD; por tanto, la muestra se incrementó en \$ 373.910,47.
 - b. En el caso del inciso 1 Gastos en personal, se verificaron las registraciones de un mes elegido al azar (mayo 2004). Se tuvo acceso a las planillas resumen de liquidación de sueldos archivadas en la DG Contaduría, que contienen los montos globales de la liquidación de haberes correspondientes a la jurisdicción, desagregados por conceptos y encolumnados en remunerativos y no remunerativos. La tarea se limitó a verificar que los montos seleccionados en la muestra se encuentren incluidos.
- 5) Requerimiento, mediante nota, de las carpetas seleccionadas a la DG Contaduría y a otros sectores, en su caso. En el Cuadro 1 se detallan las actuaciones solicitadas por los incisos 2 a 9.
- 6) Verificación de las etapas de compromiso definitivo y devengado, a fin de comprobar cada transacción a través de:

- a. Pruebas de cumplimiento del procedimiento que corresponde a la imputación.
 - b. Pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento.
 - c. Comprobación del proceso de registro: los controles previstos y los realizados, la documentación respaldatoria de la transacción en cuanto a los aspectos de fondo y de forma que garanticen su validez y el nivel de autorización de los responsables intervinientes.
 - d. Control del momento en que se realiza la afectación.
- 7) Verificación de la etapa correspondiente a la liquidación y emisión de órdenes de pago, para comprobar la transacción mediante:
- a. Pruebas de cumplimiento del procedimiento que corresponde a la imputación.
 - b. Pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento.
 - c. Comprobación del proceso de registro: los controles previstos y los realizados, la documentación respaldatoria de la transacción en cuanto a los aspectos de fondo y de forma que garanticen su validez y el nivel de autorización de los responsables intervinientes.
- 8) Verificación de la correcta registración de la etapa del pagado. Evaluación de los procedimientos y controles previstos.

En el Cuadro 1 se detalla la documentación examinada, y la no examinada por no haber sido puesta a disposición de esta Auditoría

Cuadro 1 – Incisos 2 a 9: Resumen muestra solicitada, examinada y no examinada

Orden	Muestra N°	Actuación Autorizante	Jur	Prog	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Devengado \$	PNUD- Proyecto 02/19	Limitación al alcance \$	Muestra analizada
1	1	OCTSM-1553-LCABA-2004	01	0100	3	4	9	1.285.000,00			1.285.000,00
2	2	N-1-JCYF-2004	07	0502	2	9	6	69.605,52		(69.605,52)	
3	3	OCTSM-56-CDNNYA-2004	20	2001	5	1	7	16.000,00			16.000,00
4	4	N-11550-PGC-2004	20	2007	3	8	4	22.572,93			22.572,93
5	5	OCTA-66596-DGCG-2004	20	2072	5	1	7	4.727,27			4.727,27
6	5	OCTA-66596-DGCG-2004	20	2072	5	1	7	4.727,27			4.727,27
7	5	OCTA-66596-DGCG-2004	20	2072	5	1	7	4.727,27			4.727,27
8	5	OCTA-66596-DGCG-2004	20	2072	5	1	7	4.727,27			4.727,27
9	6	N-21-DGLS1RM-2004	20	2076	3	9	9	7.787,09		(7.787,09)	
10	7	OCTSM-333-SSDHU-2004	20	2301	5	1	7	72.000,00			72.000,00
11	8	OCTSM-3289-DGLTYA-200	20	6173	5	8	9	13.673.317,00		(13.673.317,00)	
12	9	OCTSM-11327-IDV-2004	20	6180	5	8	9	14.000.000,00			14.000.000,00
13	10	N-802—2005	26	0001	4	3	2	1.866.365,73			1.866.365,73
14	10	N-802—2005	26	0001	4	3	2	80.997,66			80.997,66
15	11	OCTA-1294-DGCG-2005	26	0001	3	9	9	392.800,00			392.800,00
16	12	OCTA-175599-DGCG-2004	26	2311	4	3	6	15.722,83			15.722,83
17	13	N-291-DGGAYE-2004	26	2341	3	2	2	22.360,00			22.360,00
18	14	OCTA-191737-DGCG-2004	26	2360	3	5	8	1.879.813,54			1.879.813,54
19	15	OCTA-206751-DGCG-2004	26	2600	5	4	4	9.391.510,00			9.391.510,00
20	16	OCTA-7601-DGCG-2004	65	0040	3	5	8	12.500,00			12.500,00
21	17	OCTA-2151-DGCG-2005	65	6502	3	5	3	8.060,00			8.060,00
22	17	OCTA-2147-DGCG-2005	65	6502	3	5	3	420,00			420,00
23	18	OCTA-10790-DGCG-2005	20	2070	3	6	1	145.200,00			145.200,00
24	19	OCTA-30725-DGCG-2004	26	2612	3	2	1	43.300,00			43.300,00
25	20	OCTSM-10098-SS-2004	40	4370	2	9	5	375.872,19	(375.872,19)		
26	21	OCTSM-7479-SS-2004	40	4372	2	5	2	242.304,71	(242.304,71)		

Orden	Muestra Nº	Actuación Autorizante	Jur	Prog	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Devengado \$	PNUD- Proyecto 02/19	Limitación al alcance \$	Muestra analizada
27	22	OCTSM-7479-SS-2004	40	4379	2	5	2	251.572,39	(251.572,39)		
28	23	OCTA-213543-DGCG-2004	40	4380	3	3	1	433.356,00			433.356,00
29	24	OCTA-205978--2004	45	4516	3	1	4	7.370,03			7.370,03
30	25	N-554--2005	60	6121	3	4	5	56.654,00		(56.654,00)	
31	26	OCCSM-20237-DGDI-SJYS	26	2606	3	5	6	542.575,00			542.575,00
32	27	OCTA-210487-DGCG-2004	26	2612	2	3	1	7.126,85			7.126,85
33	28	OCTA-192429-DGCG-2004	26	3028	3	5	9	748.065,18			748.065,18
34	29	OCTA-6564-DGCG-2005	65	3342	3	3	9	17.247,00			17.247,00
35	30	DGCG-2004	27	2048	3	2	1	5.500,00		(5.500,00)	
36	31	E-11598-DGMEYA-2005	27	2054	5	3	4	7.837,75			7.837,75
37	32	OCTA-175629-DGCG-2004	27	2095	3	3	5	1.700,00			1.700,00
38	33	OCTA-89439-SIYP-2004	30	1000	3	4	9	1.000,00			1.000,00
39	33	OCTA-89449-SIYP-2004	30	1000	3	4	9	1.000,00			1.000,00
40	33	OCTA-93775-SIYP-2004	30	1000	3	4	9	1.000,00			1.000,00
41	34	E-11598-DGMEYA-2005	30	0001	5	3	4	28.725,00			28.725,00
42	35	DGCG-2004	30	0001	9	2	2	6.614.338,00		(6.614.338,00)	
43	36	OCTSM-9710-SOYSP-2004	30	3004	5	5	7	7.282.578,00		(7.282.578,00)	
44	37	RG-304776-DGCG-2004	30	3005	4	2	2	230.044,56		(230.044,56)	
45	38	OCTA-4519-DGCG-2005	30	3007	4	2	2	1.057.758,78			1.057.758,78
46	39	OCTC-130344--2004	30	3010	3	1	1	797.176,93			797.176,93
47	40	OCTA-58834-DGCG-2004	30	3011	4	2	2	1.315.952,12			1.315.952,12
48	41	OCTA-182567-DGCG-2004	30	3014	3	3	8	103.261,31			103.261,31
49	41	OCTA-203558-DGCG-2004	30	3014	3	3	8	407.190,34			407.190,34
50	42	N-3964--2004	30	3018	3	7	1	6.292,00			6.292,00
51	43	OCTSM-5969-SIYP-2004	30	3018	5	6	1	4.148,00			4.148,00
52	44	OCTA-6063-DGCG-2005	30	3023	4	2	2	949.366,00			949.366,00
53	45	OCTSM-14838-SS-2004	40	0001	3	5	9	521.904,00	(521.904,00)		
54	46	N-12802-SS-2004	40	0025	2	5	1	164.057,85			164.057,85

Orden	Muestra Nº	Actuación Autorizante	Jur	Prog	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Devengado \$	PNUD- Proyecto 02/19	Limitación al alcance \$	Muestra analizada
55	47	OCTSM-14576-SS-2004	40	4362	4	3	3	5.800.000,00	(5.800.000,00)		
56	48	OCTSM-5643-SS-2004	40	4365	2	5	2	1.707.135,00	(1.707.135,00)		
57	49	E-24735-DGMEYA-2004	40	4370	5	1	6	3.840.207,63			3.840.207,63
58	49	E-33194-DGMEYA-2004	40	4370	5	1	6	5.048.961,85			5.048.961,85
59	50	OCTSM-16083-SS-2004	40	4371	2	5	2	923.489,84	(923.489,84)		
60	51	OCTA-65281-DGCG-2004	40	4374	2	5	2	116.750,00			116.750,00
61	52	OCTSM-5643-SS-2004	40	4380	2	5	2	101.231,88	(101.231,88)		
62	53	N-19-SDSOC-2005	45	0001	3	9	9	70.000,00			70.000,00
63	54	OCTA-7373-DGCG-2005	45	4501	3	9	2	108.361,26			108.361,26
64	55	CC-116-UPE-CAPS-2004	45	4517	2	1	1	277.328,32			277.328,32
65	56	E-36058-DGMEYA-2004	45	4517	5	1	4	797.468,00			797.468,00
66	57	OCCSM-5489-SDSOC-2004	45	4518	5	1	4	2036340,00			2036340,00
67	58	N-16552-SSCPSI-2004	45	4521	4	3	9	1.100,00		(1.100,00)	
68	59	OCTA-5997-DGCG-2005	45	4526	3	9	2	126.817,36			126.817,36
69	60	N-2312--2004	45	4534	5	1	4	1.731.200,00		(1.731.200,00)	
70	60	N-2729--2004	45	4534	5	1	4	1.550,00		(1.550,00)	
71	61	OCTA-32000-SDSOC-2004	45	4542	3	4	9	1.000,00			1.000,00
72	62	OCCSM-825-TC-2005	50	0001	3	8	3	105.391,50			105.391,50
73	63	CC-2521-TC-2004	50	5101	3	8	3	113.376,52			113.376,52
74	64	CC-124703-DGCG-2004	50	5160	5	1	3	530.676,71		(530.676,71)	
75	65	CC-2162-CCGSM-2004	50	5242	3	3	3	5.013,54			5.013,54
76	66	OCTA-132131-DGCG-2004	50	5300	3	5	8	45.712,10			45.712,10
77	67	OCTA-212615-DGCG-2004	50	5330	2	3	2	2.656,75			2.656,75
78	68	OCTA-89227-DGCG-2004	55	0001	3	9	9	1.077,00			1.077,00
79	69	OCTA-188614-DGCG-2004	55	5527	3	9	2	29.647,74			29.647,74
80	69	OCTA-189454-DGCG-2004	55	5527	3	9	2	34.455,88			34.455,88
81	69	OCTA-200367-DGCG-2004	55	5527	3	9	2	8.588,98			8.588,98
82	69	OCTA-207446-DGCG-2004	55	5527	3	9	2	86.563,41			86.563,41

Orden	Muestra Nº	Actuación Autorizante	Jur	Prog	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Devengado \$	PNUD- Proyecto 02/19	Limitación al alcance \$	Muestra analizada
83	69	OCTA-55-DGCG-2005	55	5527	3	9	2	5.683,49			5.683,49
84	70	N-565003--2004	55	5528	5	2	4	5.850.000,00		(5.850.000,00)	
85	71	OCTSM-610534-SED-2004	55	5536	5	6	1	15.400,00			15.400,00
86	72	OCTA-11685-DGCG-2005	55	5539	4	3	6	696.678,60			696.678,60
87	73	OCTA-168388-DGCG-2004	55	5601	3	5	8	148.927,06			148.927,06
88	74	N-570770-DGEGP-2004	55	5609	3	9	9	4.019,42			4.019,42
89	75	CC-5005-SED-2004	55	5610	5	1	5	183.633,59			183.633,59
90	76	CC-6211-SED-2004	55	5611	5	1	5	1.499.401,00			1.499.401,00
91	77	CC-6633-SED-2004	55	5613	5	1	5	5.035.942,74			5.035.942,74
92	78	CC-5554-SED-2004	55	5614	5	1	5	316.318,00			316.318,00
93	79	OCTA-3821--2004	60	6010	3	1	4	20.803,51			20.803,51
94	80	OCTA-3901-DGCG-2005	60	6011	3	5	6	773.407,80			773.407,80
95	80	OCTA-3903-DGCG-2005	60	6011	3	5	6	2.126.871,45			2.126.871,45
96	81	N-1772-DGCYP-2004	60	6041	2	9	9	619,5			619,5
97	82	E-6053-DGMEYA-2004	60	6101	5	1	6	537.500,00			537.500,00
98	83	OCTA-7132-DGCG-2005	60	6110	4	3	6	27.840,00			27.840,00
99	83	OCTA-7139-DGCG-2005	60	6110	4	3	6	37.620,00			37.620,00
100	83	OCTA-10545-DGCG-2005	60	6110	4	3	6	19.185,00			19.185,00
101	84	N-11—2005	60	6151	3	2	1	26.985,56			26.985,56
102	85	E-61129-DGMEYA-2004	65	6503	5	1	7	5.555,55			5.555,55
103	86	N-6048-DGDYPC-2004	65	6504	3	5	9	2.195,91		(2.195,91)	
104	87	OCTA-70789-DGCG-2004	65	6524	3	9	9	20.418,76			20.418,76
105	88	OCTA-5373-DGCG-2005	65	6535	6	3	1	95.061,00			95.061,00
106	89	E-57945-MGEyA-2004	98	6185	7	2	6	29.475.930,00			29.475.930,00
107	90	--DGTES-	99	6170	3	5	5	811.140,37			811.140,37
108	91	N-9113--2004	99	6170	4	1	2	450.000,00			450.000,00
109	92	AGCBA-2004	99	6170	9	1	4	11.128.783,68		(11.128.783,68)	
110	93	E-46802--2004	99	6171	6	1	2	7.000.000,00			7.000.000,00

Orden	Mues- tra Nº	Actuación Autorizante	Jur	Prog	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Devengado \$	PNUD- Proyec- to 02/19	Limitación al alcance \$	Muestra anali- zada
111	94	N-954-SDYPC-2004	27	2042	4	3	2	3.000,00			3.000,00
112	95	E-1398-DGMEYA-2004	45	6520	6	3	1	6.000,00			6.000,00
113	96	OCTSM-5575-SC-2004	50	5370	3	7	2	4.666,62			4.666,62
114	97	OCTA-194195-DGCG-2004	65	0001	3	2	1	60.000,00			60.000,00
115	98	E-5571-DGMEYA-2004	65	0001	4	1	2	275.000,00			275.000,00
116	99	OCTA-88897-DGCG-2004	65	0001	5	3	4	98.370,00			98.370,00
		Subtotales						155.622.275,25	(9.923.510,01)	(47.185.330,47)	98.513.434,77
		Varias	40	Vs	2	Vs	Vs		5.035.011,99		5.035.011,99
		Varias	40	Vs	3	Vs	Vs		119.333,16		119.333,16
		Varias	40	Vs	4	Vs	Vs		5.143.075,33		5.143.075,33
		TOTALES						155.622.275,25	373.910,47	(47.185.330,47)	108.810.855,25

Proyecto 6.05.04 Registro Presupuestario 2004

ANEXO 3

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA**

De acuerdo con la información remitida por la Contaduría, en Nota CC 11.123 DGCG-2005 se dictaron varias disposiciones en materia de reestructuración informal del organigrama de la Dirección General.

A medida que cuestiones técnicas y de competencia hicieron necesario reformular dicho organigrama, fue mediante esas Disposiciones de la propia Contaduría que se fueron introduciendo modificaciones sucesivas, que consistieron en: reestructuración de las direcciones, creación de áreas dentro de los departamentos, cambio de nombre y competencia de las divisiones, creación de nuevos sectores y eliminación de las antiguas secciones.

Cabe resaltar que habiendo sido derogadas por el art. 3 del Decreto N° 12 / 96 todas las facultades otorgadas para aprobar o modificar estructuras organizativas, todos los cambios realizados tienen carácter de informal, ya que la nueva estructura debe ser aprobada por decreto del Jefe de Gobierno.

El gráfico siguiente ha sido preparado en base a información suministrada por la DG Contaduría.

Secretaría

Hacienda y Finanzas

Subsecretaría

Gestión y Administración Financiera

Dirección General

Contaduría

(**Director General Adjunto:** reemplaza al Director General en caso de ausencia)

Direcciones

Técnica Legal y
de Control

Liquidaciones

Contabilidad

Departamentos

Servicios
básicos

Apoyo de
Sistemas

Locaciones de
Obras y servicios

Mantenimiento

Mesa de Entra-
das y Archivo

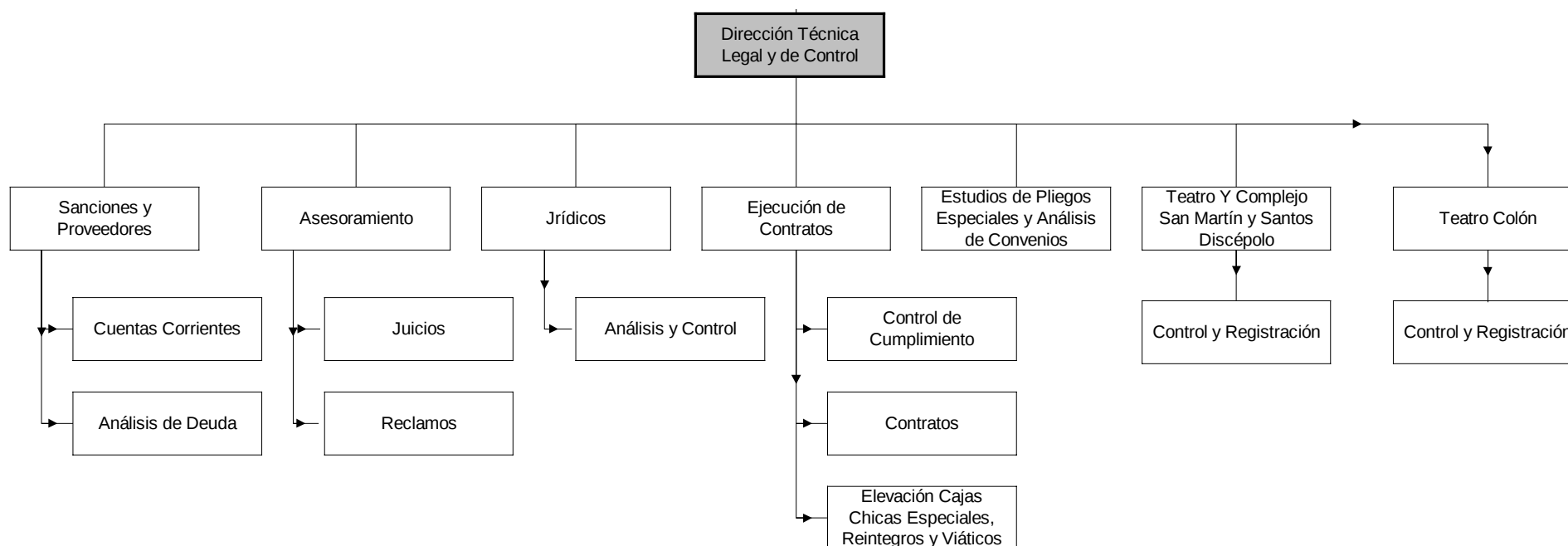
Administrativo

Áreas

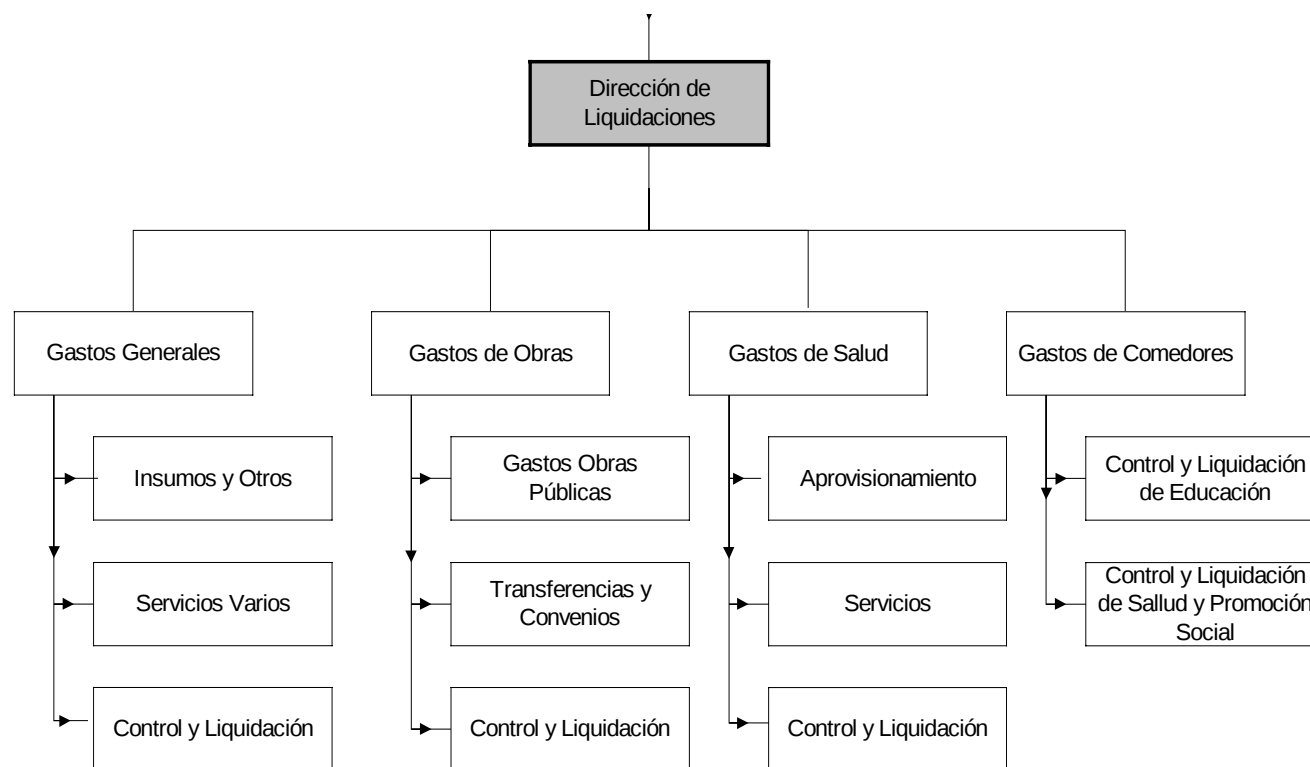
Retenciones
impositivas

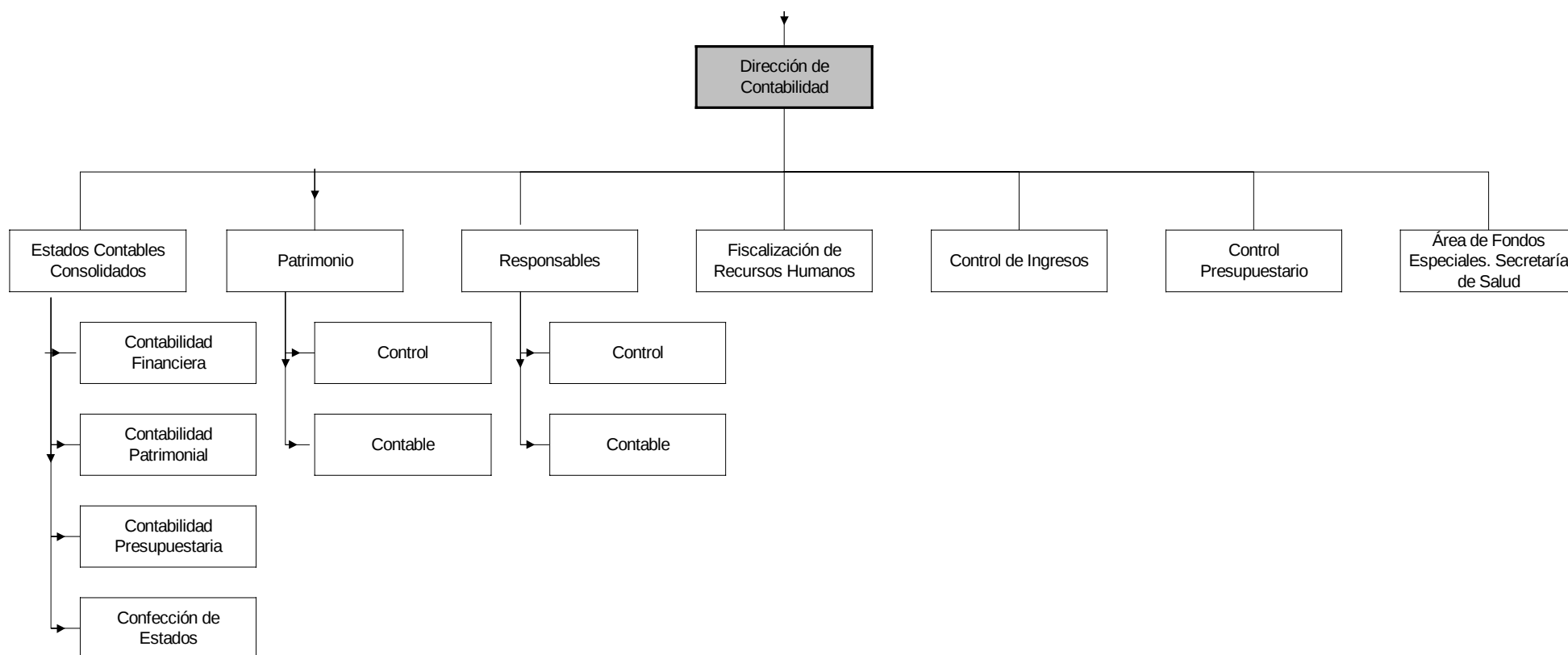
Cesiones de
créditos

Fiscalización



- A las dependencias citadas, existentes en el Informe de 2003, se agregó el departamento SIMUPA.
- Las áreas “Teatro y Complejo San Martín y Santos Discépolo” y “Teatro Colón” son Delegaciones de la DG Contaduría





- El área "Control de ingresos" tiene una Subdelegación en el "Edificio Del Plata"